

GAZETA
MARCIAL Y POLITICA

DE SANTIAGO,

DEL SABADO 6 DE MARZO DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 23 de enero. Se aprobó el dictamen de las comisiones de guerra y justicia reunidas; las cuales, acerca del atropellamiento cometido contra el ayuntamiento constitucional de Béjar, opinaban que se remitiese á la regencia las diligencias que habia dirigido aquel ayuntamiento, para que dispusiera que se procediese contra los culpados, con arreglo á ordenanza, y con el rigor que exigía el exceso que se reclamaba, dándose cuenta á las Córtes cada quince dias del estado de la causa hasta su conclusion.

Con este motivo hizo el Sr. Traver la proposicion de que se declarase que toda infraccion de constitucion inducia desafuero, y quedaba su conocimiento á la justicia ordinaria. Pasó á la comision de arreglo de tribunales.

Continuó la discusion sobre los tribunales protectores de la religion. El Sr. Llaneras hizo á la proposicion que se aprobó ayer esta adiccion: *Sin embargo, puede ser compatible con la constitucion, formándose un reglamento arreglado á la misma.* Tambien el Sr. Ostolaza hizo la adiccion de que *se declarase que la incompatibilidad de la inquisicion con la Constitucion era solo con respecto á la autoridad civil que exercia.* Ni una, ni otra se admitió á discusion. A consecuencia se leyó el artículo I. de la minuta de decreto presentada por la comision de constitucion, que dice: *Se restablece en su primer vigor la ley 2, tit. 26, part. 7, en quanto dexa expeditas las*

facultades de los obispos y sus vicarios para conocer en las causas de fé, con arreglo á los sagrados cánones y derecho comun, y las de los jueces seculares para declarar é imponer á los hereges las penas que señalen las leyes, ó que en adelante señalaren. Los jueces eclesiásticos y seculares procederán en sus respectivos casos conforme á la constitucion y las leyes. El Sr. Ximenez propuso que se añadiese á la palabra tribunales el epíteto *provisionales*. El Sr. Argüelles desvaneció los argumentos en que fundó el Sr. Ximenez su adiccion. El Sr. La-Torre quería que se conservasen el nombre de inquisicion, sus ministros y dependientes: pero que en quanto al modo de proceder, enjuiciar, &c. se le diese otra forma. El Sr. Creus pidió que antes de proceder á la discusion del artículo se aclarase si la jurisdiccion eclesiástica residía solo en el inquisidor general ó en el consejo de la suprema. Resolvió completamente esta duda el Sr. Argüelles. En seguida el Sr. Larrazabal habló largamente sobre el mismo punto, y apoyándose en dos bulas de Inocencio VII, que presentó el Sr. inquisidor Riesco, probó que toda la jurisdiccion residía en el inquisidor general, concluyendo con decir que el Congreso no podia dexar de aprobar lo que proponía la comision.

Dia 24. Continuó la discusion del primer artículo del proyecto de decreto relativo á los tribunales protectores de la religion. Apoyóle el Sr. Castillo con un extenso discurso, en que demostró la necesidad que tenían las Cortes de aprobarle, para proteger la religion por leyes sabias y justas conforme á la Constitucion.

Dia 25. El general en xefe de Cataluña, al dar cuenta de haber jurado la Constitucion varios cuerpos militares, politicos y eclesiásticos, decia que era imponderable el regocijo y entusiasmo con que los pueblos de aquella provincia la habian recibido, no habiendo quizá otros que se muestren mas sumisos á obedecer las instituciones que contiene. Acompañaba dos manuscritos, á saber: una relacion de las fiestas celebradas con este motivo en la plaza de Busa, y una plática exhortatoria pronunciada en aquella ocasion por el Rdo. D. Agustin Canellas. Esta última se leyó; y, á propuesta del Sr. Lladós, se acordó que se hiciese mencion honorífica de ella en el diario de cortes.

Continuó la discusion del primer artículo del proyecto de decreto relativo á los tribunales protectores de la religion. El Sr. Serra habló largamente de la jurisdiccion episcopal delegada al inquisidor general, demostrando con autoridades de Santos Padres, de la escritura, y de varios autores eclesiásticos que era aparente y nula, siendo propia é inherente de los obispos, los quales eran los únicos jueces en materias de fé. Refutó con este motivo.

trías de los autores ultramontanos, en quanto á la demandada exten-
sion que dá á la autoridad del Pontífice, con una solidez de
fuerza y erudicion equitativa, y con un celo austero y venera-
ble eclesiástico, concluyó su discurso, no solo aprobando el ar-
tículo, sino venerando la justicia y verdad que encerraba. El Sr.
Cañedo, despues de celebrar la doctrina y sabiduria del Sr. Serra,
protestó que sus principios no eran ultramontanos, definiendo
clasificando los que tenia por tales. El Señor Llaneras leyó un
pápel, en que elogiando al tribunal de la inquisicion, y no dán-
dose por convencido de que toda la jurisdiccion eclesiástica
residia solo en el inquisidor general, manifestó que debía conse-
rarse este establecimiento por lo que toca á la autoridad espiri-
tual, dándole otras reglas por lo relativo á la autoridad civil.

Dia 26. Felicitó al Congreso por haber sancionado la con-
stitucion el ayuntamiento constitucional de Monforte de Lemos;
y gloriándose de que en su colegio nacional se hubiese estable-
cido una cátedra para explicarla, á cargo de D. Ignacio Mar-
tinez de Torres, pedia que á éste se le nombrase juez de prime-
ra instancia de aquella villa. La exposicion se mandó insertar
en el diario de Cortes, y que una copia de ella pasase á la Re-
gencia por lo tocante á la solicitud, siendo de su atribucion este
punto. Con este motivo extrañó el Sr. Ramos de Arispe que en
ninguna universidad (1), ni en ningún seminario conciliar al cargo
de los Ss. obispos, se hubiese imitado este plausible exemplo; á lo que
contestó el Sr. Valcárcel Dato haberse verificado ya en Salamanca.

Prosiguió la discusion acerca de los tribunales protectores de
la religion; y en ella apoyó el artículo 1.º del proyecto de decre-
to propuesto por la comision de Constitucion el Señor Calatrava,
con uno de aquellos elocuentes y enérgicos discursos con que este
digno diputado se ha distinguido siempre en el Congreso. Conclui-
do se declaró, á peticion del Sr. Llaneras, el punto sufficientemen-
te discutido; y habiéndose procedido á la votacion, que á pro-
puesta del Sr. Calatrava fue nominal, resultó aprobado el ar-
tículo por 92 votos contra 30.

(1) *No sé por qué en la universidad de esta ciudad no se ha da-
do la orden para que se enseñe la Constitucion: pude, sí, saber que el
Dr. D. Antonio Sarmiento, catedrático de Retórica, de hora y media
de enseñanza que tiene todos los dias, dedica media hora á la en-
señanza de nuestro sagrado código, y este señor es tanta mas digno
de elogio, quanto lo hace motu proprio y por convencimiento de que
nuestra felicidad consiste en conocer nuestros derechos.*

El Tribuno del pueblo español núm. 29. Principia con un artículo de *derecho público*, en que se propone demostrar que el excesivo número de eclesiásticos en las Cortes, se opone á los derechos y libertades del pueblo. No se repara en las elecciones de vocales que las provincias hacen para las próximas Cortes; lo qual, si el Congreso no procura atajar, puede sernos muy funesto. Mientras los pueblos no se penetren de la necesidad de elegir sujetos que se hallen adornados con las prendas necesarias para aquellos cargos, y conozcan que la superstición y el fanatismo pueden serles tan fatales como la tiranía, sacaremos muy poco fruto de la *Constitucion* y de los decretos soberanos. Si el gobierno hubiera procurado ilustrar la opinion, otro aspecto presentaria la nacion. Hay eclesiásticos muy respetables por su virtud y por sus talentos, y jamas se ha pensado por los hombres de juicio el excluir á ningun eclesiástico: son ciudadanos, y tienen un derecho á ser llamados á las deliberaciones nacionales; pero, atendiendo á sus obligaciones peculiares, el distraerlos á que entiendan en asuntos civiles, parece que, ademas de no estar muy de acuerdo con las disposiciones de los concilios de Toledo de 1565, puede traer algunos inconvenientes. Convendria, pues, que las Cortes señalasen por un decreto que el mayor número de eclesiásticos (1) de cada provincia, no pudiese exceder de la quarta parte de su representacion.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Diarista: Muy señor mio y mi estimado amigo: he leído, no solo en su apreciable periódico, sino tambien en otros varios, la necesidad en que estamos de mudar de Regencia; he procurado no soltar la rienda á mi imaginacion en asunto tan árduo, hasta no enterarme mejor de qual

(1) *No siendo así, si Dios no lo remedia, para las próximas cortes no veremos sino un concilio: el amaño casi es general, y aun se propalan por esta ciudad noticiejas sensato-rancias, de que habrá unas cortes, ó mas bien á lo Napoleon, una confederacion Gallo-Asturo-Lonina, en la que á semejanza de otra celebrada años pasados, se tratará de los derechos de los sensatos, &c., &c. ¡Infelices si tal piensan Cabezas hay que por llevar adelante sus proyectos, son capaces de dar cabida en su hueco cerebro, á tamaño desatino.*

es la opinion pública, y veo que todos son de su parecer y hasta el mismo soberano, en estos dias lo ha dado à entender bien clara y terminantemente, lo que me ha decidido ya à no dudar que se deben mudar los regentes, siendo de la mayor importancia esta eleccion; tanto por necesario, quanto por lo que urge, resta saber si estos individuos han de ser ó no del Congreso, y cómo se hará sin precipitacion; à primera vista, todos convienen en que sean Sres. diputados, y todos señalan como los únicos à los Sres. Calatrava, Terán y García Herreros; pero meditando un poco, aunque las circunstancias son bien críticas, se vé que es muy antipolítico, y que sería la disolucion de las Cortes, que tanto desean nuestros enemigos internos, mucho mas temibles un millon de veces que todos los externos; pues cada Sr. diputado podria creerse el mas à propósito para Regente, y despreciando la opinion pública, sacrificaría todo à su capricho: ¡tal es la ambicion, orgullo é ignorancia de muchos que no conocen lo que vale ser diputado! Creo haber demostrado hasta la evidencia que de ningun modo deben de ser diputados. Ahora veamos, cómo urgiendo mudar los actuales regentes, se nombraràn otros de fuera del Congreso pronto y bien; à mi modo de entender, creo que se podría convinar todo del modo siguiente:

Atendidas las apuradas críticas circunstancias en que nos hallamos, S. M. S. puede y debe nombrar de su seno una diputacion en comision, teniendo presente la opinion pública, compuesta de los mencionados Sres. Calatrava, Terán y García Herreros, para que inmediatamente se hagan cargo del poder ejecutivo; y acto continuo disponer que todo Sr. diputado baxo su firma, proponga en una lista dentro de quince ó veinte dias, tres por la Península, y dos por América para regentes; estas listas se leeràn en público, y los Sres. secretarios formarán de ellas una general en esta forma:

N. propone à S. M. S. para
Regentes à los Señores de la

América.

D. N. de N.

D. N. de N.

y así de los demás Sres. diputados; esta lista se imprimirá y dará al público para que todo ciudadano, en el término de un mes ó mas si fuere necesario, pueda exponer por medio de la imprenta baxo su firma lo que tuviere por conveniente acerca de todos los candidatos probándolo, y presentar à S. M. S. media docena de exemplares ademas de los que debe de dar para la biblioteca y archivo nacional, para que leído uno en *sesion pública*, se enteren los Sres. diputados de lo que expone aquel ciudadano, siendo de la obligacion de los Sres. secretarios extractar y separar diariamente en diferentes legajos, un exemplar de los que hablen en *pró* y en *contra*, dexando los cinco restantes sobre la mesa para que se entere el diputado que guste de ellos; pasado el término antedicho S. M. S. se servirá señalar uno, dos ó mas dias de *sesion secreta*, permanente para el juicio de tachas de los referidos candidatos con presencia de lo expuesto por el público, y extractado por sus secretarios; finalizado este acto, se dará al público otra lista como la anterior, para que en el término de un mes ó mas esponga como anteriormente quanto se le ofrezca, observando las anteriores formalidades.

Hecho esto se señalará dia para la eleccion de regentes, que será en público y nominalmente no teniendo los Sres. diputados la mas mínima comunicacion, como los taquigrafos, con los de las galerías y de la parte de à fuera; pero antes de hacerla si hubiere juicio de tachas, este será ya en público, y si fuere necesario se leerán los originale.

que hubiesen publicado los ciudadanos en *pró* ú en *contra*, ó sus extractos.

Bien sé, Sr. diarista, que esto à muchos no les gustará porque en lo posible se evita toda intriga y..... vmd. me entenderá y basta, pues desde que anda el *run*, *run* de que se mudan los regentes, asisten muchos à las galerías y otras partes que jamas han acostumbrado, y así nunca lograremos que la baraja salga de entre banqueros y gurupies. Desengañémonos: quiero para regentes, si puede ser, simples labradores, de entendimiento despejado, corazon sano y virtuoso, esto es, amante de su patria, pues en quanto à las demas clases, hablando generalmente, ya hemos visto bien à nuestra costa, lo que podemos esperar: *desearé* que si à vmd. le agrada este plan lo inserte en su periódico para los efectos que hubiese lugar, à lo que le vivirá agradecido su verdadero amigo y servidor Q. S. M. B. *El Zeloso Patriota.* =(Diario Mercantil.)

NOTICIAS.

Paris 28 de enero. SS. MM. salieron el martes 19 de Paris y fueron à cazar à Grosbois. Por la noche fueron à dormir à Fontenebló, en donde no se los esperaba. À su llegada el emperador pasó al quarto del Papa, quien estaba en conversacion con algunos cardenales y prelados. S. M. y el Santo Padre estuvieron juntos cerca de dos horas. Al dia siguiente (miércoles) el Papa acompañado de los cardenales Bayane, Doria, Ruffo, el arzobispo de Tours, y los obispos de Evreux, de Metz, de Treveris y de Edesse, fue à visitar à S. M. el emperador, quien recibió al Santo Padre en su quarto principal. À la vuelta del quarto del emperador, el Sto. Padre pasó al quarto de S. M. la emperatriz. Poco tiempo despues S. M. la emperatriz acompañada de las damas de palacio y de otras personas de su servidumbre, fue à pagar la visita al Papa. En los dias siguientes S. M. y el Santo Padre tuvieron juntos frecuentes con-

... el emperador y el papa a presencia de los cardenales y prelados que habia en Fontenebló. Luego que fue firmado el Concordato S. M. pasó de su espontaneo y propio motu à congratular al Papa por este feliz suceso.

Salamanca 16 de febrero. Todos los movimientos de los enemigos se han reducido à correrías en las cercanías de ésta, y han asolado los pueblos segun lo cargados de pillage que aquí han llegado estos *benditos*. Jamas han estado tan insolentes como ahora, ni nunca los afrancesados han repartido sus gracias de robo y venganza, como desde que tuvimos la incomparable dicha de oír predicar à José.

El coronel D. Gerónimo Saornil avisa con fecha de 14 de febrero desde el pueblo de Villár del Buey, que el teniente D. Ignacio Martín el día 8 á las 4 de la tarde entró á escape por el arrabal de la villa de Ledesma, acuchillando à los pocos enemigos que se le presentaron y llevándose 26 bueyés, un excelente caballo y un buen macho, con pérdida de 6 enemigos muertos, á pesar de que el número de franceses ascendía à 600 infantes y 16 caballos.

Oviedo 27 de febrero. Avisan de Santander que el 11 de este mes tuvo el Sr. Longá otra acción hácia Poza, en la que los franceses perdieron cerca de 800 hombres, 400 muertos y heridos y al pie de 400 prisioneros, entre estos 16 oficiales, habiéndoles cogido además artillería, equipages y mucho dinero para tropa.

Ciudad 4 de marzo. Todos los franceses están bien persuadidos de sus quebras en el norte. Es general su disgusto, y corre la vaga voz de que debiendo de retirarse à Francia muchos generales de este ejército, lo quedará mandando Meny, que actualmente manda la sétima division.

Se asegura que los enemigos en número de 1000 hombres tratan de incomodar la plaza de Ciudad-Rodrigo, para cuyo efecto se hallan ya en Tainames, y esperan nuevo refuerzo de los que vienen de Valencia.